



FONDO CONCURSABLE
FONDO VECINO VIDA SALUDABLE
AGROSUPER 2021.¹

¿Quién puede postular?

Pueden participar Organización Sociales de las comunas de Rengo, Doñihue, Codegua, Graneros, San Francisco de Mostazal, Requínoa, San Vicente de Tagua Tagua, el sector Coya de la comuna de Machalí y en los sectores Chancón, La Ramirana, Huilmay, Santa Elena y Punta de Cortes de la comuna de Rancagua.

¿Cuál es el monto que financia el Fondo Vecino Vida Saludable?

En cada comuna convocada se financiarán 3 proyectos por un monto máximo de \$500.000.

¿Cómo se postula?

Para postular se debe ingresar a la página web www.fondovecino.cl, completar el formulario de postulación, subir un video que relate la idea de proyecto y adjuntar los documentos que ahí se soliciten.

¿Desde y hasta cuándo se puede postular?

Se puede postular entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre del 2021.

En caso de ganar, ¿Cuándo reciben las organizaciones sociales el financiamiento?

Las organizaciones sociales ganadores comenzaran a recibir el dinero vía transferencia bancaria a partir del 20 de diciembre de 2021.

¿Cómo se puede obtener más información del proceso?

Escribiendo al mail fondovecino@agrosuper.com .

¹ Esta primera página es meramente referencial y no representa la totalidad de las Bases. Para mayor información sobre el Fondo Vecino, leer el documento de Bases completamente.



BASES DE PARTICIPACIÓN FONDO CONCURSABLE FONDO VECINO VIDA SALUDABLE AGROSUPER 2021

Agrosuper S.A, Rut N° 76.129.263-3, a través de la Subgerencia de Relaciones Con La Comunidad, con domicilio en Camino La Estrella N° 401, sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua, en adelante “Agrosuper” o la “Empresa”, ha establecido las siguientes bases que regirán la participación para optar al Fondo Concursable “FONDO VECINO”, en adelante el “Concurso”.

1. Sobre el fondo concursable.

Esta iniciativa considera la entrega de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) por comuna participante, a repartir entre las organizaciones sociales que resulten ganadoras del Concurso. Los proyectos que se presenten al Concurso deben enmarcarse en el ámbito de la vida saludable y cumplir con los requisitos explicados más adelante.

2. Objetivo del Concurso.

El objetivo del fondo concursable es contribuir al desarrollo de las comunidades vecinas donde Agrosuper está presente.

Esta contribución se basa en la entrega de recursos a organizaciones sociales que postulen de manera autónoma o apadrinadas por colaboradores/as de la empresa, fomentando el uso de la tecnología en la postulación y ejecución de los proyectos sociales.

3. Postulantes y requisitos de postulación.

Podrán postular exclusivamente organizaciones sociales comunitarias (territoriales o funcionales) que registren domicilio en alguna de las siguientes comunas o sectores de la Región de O'Higgins: Rengo, Doñihue, Codegua, Graneros, San Francisco de Mostazal, Requínoa, San Vicente de Tagua Tagua, el sector Coya de la comuna de Machalí y en los sectores Chancón, La Ramirana, Huilmay, Santa Elena y Punta de Cortes de la comuna de Rancagua. En la postulación deberá especificarse si las organizaciones se ubican a un radio de menos de 1km, entre 1 y 3 km o más de 3 km de alguna planta productiva de Agrosuper.

Las organizaciones sociales convocadas a participar de este fondo concursable son exclusivamente de los siguientes tipos: instituciones deportivas, grupos folclóricos, clubes de adulto mayor, talleres deportivos, talleres de danza y de teatro, juntas de vecinos, talleres de la mujer, talleres laborales, agrupaciones de emprendedores, agrupaciones de artesanos, iglesias y fundaciones, agua potable rural y bomberos.

Como requisitos de postulación, se establece que:

- Las organizaciones deben tener su personalidad jurídica vigente al momento de la postulación. La vigencia de la personalidad jurídica y del documento que se presente para acreditarla se considerará con la flexibilidad que el contexto de la pandemia de COVID 19 requiere.
- Las organizaciones no deben tener deudas ni rendiciones de cuentas pendientes con la empresa en ninguno de sus programas de relación con la comunidad.



4. Línea de financiamiento y montos a financiar.

Se financiarán proyectos que se encuentren en fase primaria de implementación o que necesiten un cofinanciamiento para materializarse. Cada organización postulante debe contar con un mínimo de 5% del capital para financiar su proyecto, el que debe enmarcarse en implementación e infraestructura. Calificará como “proyecto” cualquier propuesta que pretenda abordar una problemática que afecta a un grupo determinado de personas.

De acuerdo a lo anterior, el Fondo Vecino Vida Saludable Agrosuper 2021 espera la postulación de ideas de proyectos que busquen solucionar total o parcialmente necesidades enmarcadas dentro de la línea de la **vida saludable**.

Se financiarán **3 iniciativas por comuna**, por un monto total de **\$500.000 por proyecto**.

Así, en total este fondo concursable pone a disposición \$13.500.000 para el financiamiento de ideas de proyectos propuestas por Organizaciones Sociales que registren domicilio en alguna de las comunas beneficiarias.

4.1 Sobre el monto a postular.

Cada proyecto debe postular a la totalidad del monto de financiamiento. No se aceptarán postulaciones por un monto menor al total.

4.2 Sobre evaluación de los proyectos según comuna desde la que postulen.

Para obtener la nómina de los proyectos a financiar, se realizará la evaluación según se describe en el **punto 9. Evaluación técnica**. Luego, se generará un ranking por cada una de las comunas participantes. Posteriormente, se adjudicará a los 3 proyectos con mayor puntaje de cada comuna.

De esta forma, cada postulación competirá sólo contra los proyectos que postulen en su misma comuna.

5. Gastos financiados.

El Fondo Vecino Vida Saludable Agrosuper 2021 permitirá realizar gastos vinculados a las siguientes categorías:

a) Gastos Operacionales: Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo, de construcción y/o de oficina para el desarrollo; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes) del equipo executor y de los participantes. Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, coctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); además de subsidios para el cuidado, transporte y/o alimentación de los participantes que deben ser fundamentados en el proyecto.

b) Equipamiento: Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto.

c) Recursos Humanos: Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios e impuestos a profesionales, técnicos o monitores como complemento al equipo existente en la propia institución postulante para el desarrollo de las actividades, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados en el proyecto.



6. Gastos no financiados.

El Fondo Vecino Vida Saludable Agrosuper 2021 no financiará con cargo a recursos del Concurso:

- Honorarios o remuneración de personas de la directiva de la Organización postulante.
- Pago de deudas de la entidad postulante.
- Consumos básicos, tales como agua, luz, o cualquier otro costo fijo de la organización.
- Multas, intereses y comisiones, por cualquier concepto.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.
- No serán financiados las actividades de celebración, recreación, viajes o giras de tipo recreativo.

7. Forma de postulación y consultas sobre la misma.

La postulación debe hacerse en conformidad a todo lo planteado en las presentes Bases. Cualquier postulación que no cumpla con lo referido será declarada inadmisibles, según lo señalado en el **punto 8** del presente documento.

Cada organización social puede postular un solo proyecto al fondo concursable.

Para postular al Fondo Vecino Vida Saludable 2021, la organización social debe ingresar al sitio web **www.fondovecino.cl** y cumplir las siguientes exigencias:

- A.** Completar el formulario de postulación web, disponible en el sitio ya mencionado.
- B.** Adjuntar todos los documentos que exige la plataforma. A saber:
 - Fotocopia o fotografía legible de certificado de personalidad jurídica vigente con directorio de la institución.
 - Fotocopia o fotografía legible de la cédula de identidad del representante legal, y de otros dos integrantes de la directiva de la organización.
 - Fotocopia o fotografía legible de la cuenta bancaria de la organización social. (No se aceptarán postulaciones que presenten cuentas bancarias personales o de otras organizaciones sociales distintas a la postulante.)
- C.** Adjuntar un video de máximo un minuto de duración, en formato **.MP4** y con un peso máximo de **100 MB**, donde se expliquen los siguientes puntos:
 - Nombre de la organización.
 - Cuántas personas pertenecen a su organización.
 - Sector en el que está ubicada la organización.
 - Qué se financiará con el fondo.
 - Por qué deberían ganar el premio.



7.1 Patrocinio por colaboradores/as de Agrosuper.

Para postular al Fondo Vecino Vida Saludable 2021, la organización social puede presentarse de manera autónoma, o ser patrocinada por un/a colaborador/a de Agrosuper que resida en la misma comuna que la organización social postulante. **Si la organización social presenta su postulación patrocinada por un colaborador de Agrosuper, esta recibirá una bonificación en el puntaje de evaluación del proyecto, según se establece en el punto 9.1 de las bases.** Por su parte los colaboradores/as que representen a proyectos que adjudiquen fondos serán reconocidos en diferentes instancias como Embajadores Comunitarios de Agrosuper, de la forma que cada gerencia involucrada estime conveniente.

Cada colaborador puede patrocinar solo a una organización y, a su vez, cada organización solo puede tener a un colaborador representante.

7.2 Consultas. Las organizaciones que tengan dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones. Para ello pueden escribir al correo electrónico fondovecino@agrosuper.com

8. Admisibilidad

Una vez cumplido el plazo de postulación, se procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes Bases. A saber:

- La entidad postulante cumple con lo establecido en el **punto 3 de las bases.**
- La postulación incluye todas las exigencias señaladas en el **punto 7 de las bases.**
- La postulación se efectúa de acuerdo a los plazos establecidos en el **punto 12 de las bases.**

Cualquier proyecto que tenga observaciones en alguno de los criterios antes mencionados, **quedará declarado como inadmisibile.**

8.1. Comunicación de Admisibilidad

Los responsables de los proyectos, tanto admisibles como inadmisibles, serán notificados de forma telefónica respecto a este resultado.

8.2. Reconsideración de Admisibilidad

Las organizaciones inadmisibles podrán solicitar una reconsideración, en cuyo caso tendrán 5 días hábiles desde que sean avisadas, para subsanar la formalidad incumplida.

9. Evaluación Técnica.

Los proyectos que pasan la etapa de Admisibilidad pasarán a una Evaluación Técnica de su Postulación, efectuada por un comité evaluador compuesto por miembros de diferentes gerencias de Agrosuper



9.1. Criterios de evaluación

Los criterios técnicos y puntajes de incidencia que se utilizarán en la evaluación serán los siguientes:

<u>Criterio</u>	<u>Puntos máximos por ítem.</u>
Descripción general del proyecto	20 puntos.
Justificación del proyecto	20 puntos.
Beneficiarios	20 puntos.
Proyección de gastos	5 puntos.
Cofinanciamiento	5 puntos.
Colaborador patrocinante	10 puntos.
Video de presentación	10 puntos.
Ubicación en relación a la planta Agrosuper	10 puntos.
TOTAL	100 puntos.

9.2 Puntaje por Ubicación en relación a la planta faenadora.

En el formulario de postulación, las organizaciones sociales deberán registrar la distancia a la que se encuentra su domicilio respecto de alguna planta Agrosuper. Con esa información se entregará una bonificación de puntaje de acuerdo al siguiente rango:

0 a 1 km: **10 puntos.**

1 a 3 km: **7 puntos.**

Más de 3 km: **5 puntos.**

9.3. Proyectos ganadores.

Con los puntajes de las evaluaciones se generará un ranking para cada una de las comunas participantes. Luego serán adjudicados los proyectos de cada comuna que se encuentren en los tres primeros lugares de cada ranking, en la cantidad y monto que corresponda. De esta forma, cada postulación competirá sólo contra los proyectos que postulen en su misma comuna.

10. Comunicación de resultados.

Los responsables de los proyectos, tanto Adjudicados como No Adjudicados, serán notificados respecto a este resultado, priorizándose para ello la vía telefónica, y en segunda instancia el correo electrónico.

11. Adjudicación, ejecución y rendición de los proyectos.

Una vez comunicados los resultados, los responsables de los Proyectos Adjudicados recibirán instrucciones específicas respecto a los pasos a seguir para la recepción de los fondos.

11.1 Convenio de ejecución y Acta de recibo de pago, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen

Cada organización cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un Convenio de Ejecución y un Acta de Recibo de Pago, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen para fines de difusión del programa, documentos donde el Representante Legal de la Organización ratificará el compromiso de las organizaciones a llevar a cabo sus proyectos de acuerdo a sus planificaciones respectivas y se normará la relación que mantendrán Agrosuper y las Organizaciones ganadoras.



11.2 Transferencia de recursos

La entrega de recursos a las organizaciones ganadoras se realizará solo si firman el Convenio de Ejecución y el Acta de Recibo de Pago, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen. El pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las organizaciones sociales, según los datos de cuentas que ellas indiquen cuando se les solicite. No se realizarán pagos en cuentas bancarias personales o de otras organizaciones sociales distintas a la postulante.

11.3 Plazo de ejecución de los proyectos

Las organizaciones sociales que adjudiquen fondos deben ejecutar su proyecto según los plazos que se indican en el **punto 12 de las presentes bases**.

11.4 Rendición de cuentas

Cada organización beneficiada, una vez ejecutado su proyecto o cumplido el plazo de ejecución de proyectos descrito en el **punto 12** de las bases, completará el formulario "Rendición de Cuentas", el cual será entregado por Agrosuper en la fecha correspondiente. En este deberá incluir el detalle sobre las actividades realizadas en función del proyecto ejecutado y los fondos utilizados (monto y destino), respaldando dicha información con boletas y/o facturas.

Las organizaciones beneficiadas serán contactadas por personal de Agrosuper para asesorar el proceso de rendición de cuentas.

En caso que la rendición de cuentas no sea entregada o se declare rechazada, la Organización Social no podrá volver a postular a los Fondos Concursables de Agrosuper.

12. Etapas y plazos.

Las etapas del concurso y sus correspondientes plazos son las siguientes:

ETAPA	PLAZO
Postulación	18 de octubre al 22 de noviembre
Evaluación de admisibilidad	23 al 26 de noviembre
Evaluación de proyectos	29 de noviembre al 03 de diciembre
Elección de ideas por jurado	06 al 17 de diciembre
Notificación de resultados	20 al 23 de diciembre
Traspaso de recursos	27 al 30 de diciembre
Ejecución de proyectos	Hasta el 25 de febrero del 2022
Rendición de cuentas	Hasta el 25 de febrero del 2022

Nota: Eventualmente Agrosuper podrá modificar los plazos estipulados si es que alguna circunstancia así lo obligara, lo cual será informado a través del sitio web www.fondovecino.cl o a través de correo electrónico enviado a los participantes.



13. Condiciones Generales.

- El Programa, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Agrosuper estime conveniente.
- El Programa tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.
- Agrosuper podrá modificar el Programa o las presentes Bases, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime conveniente.
- Agrosuper tendrá derecho a exhibir el nombre e imágenes de los miembros de las organizaciones concursantes, en los medios que se estimen convenientes, y sin derecho a compensación alguna por ello.

14. Protección de Datos Personales.

- a) En el evento que la organización participante entregue a Agrosuper datos personales, mediante la aceptación expresa de estas bases, declara que toda entrega de datos personales se ha realizado con el consentimiento expreso y por escrito de cada una de las personas involucradas, conforme a la legislación aplicable al momento de la entrega de los datos.
- b) Agrosuper actúa sobre la base de que los datos entregados por los participantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Agrosuper no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.
- c) Agrosuper, sólo utilizará los datos personales de los participantes, para efectos de la realización del programa objeto de estas bases, comprometiéndose a la reserva y custodia de los mismos. Aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.
- d) Los participantes autorizan a Agrosuper para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de las personas que son miembros de la organización, previa suscripción del documento llamado "ACTA DE RECIBO DE PAGO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN", que se hará llegar oportunamente a las organizaciones.
- e) Agrosuper podrá compartir los datos personales de los participantes con empresas del grupo Agrosuper y con terceros. Respecto de estos últimos, sólo se compartirán cuando sea necesario para el cumplimiento del programa.
- f) Agrosuper, mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del programa, como respaldo de la realización del mismo.

15. Aceptación de las Bases.

La participación en este programa requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Los participantes se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Agrosuper determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine.

Asimismo, los participantes autorizan expresa e irrevocablemente a Agrosuper, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En caso de que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los participantes deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido.